

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 19 de mayo de 2023, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALARCÁ, allegó nota devolutiva.

Calarcá, Quindío. 31 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA

Secretaria

Calarcá, Quindío. Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00357**-00

Interlocutorio: 1123

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GUSTAVO ARBELÁEZ MONTOYA
DEMANDADOS: RICARDO ALONSO PÁEZ CASTAÑO
AUTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Para los fines pertinentes que estime necesarios, se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota devolutiva visible a folio en PDF 18 del expediente digital.

Con base en dicho documento, no obra evidencia de inscripción de las medidas decretadas sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-13457, indispensable para continuar con el trámite.

En consecuencia, se concede el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, a fin de correr con la carga que le corresponde y acreditar la materialización del embargo y posterior secuestro sobre el enunciado bien, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 78 DEL 1 DE JUNIO DE 2023

> YESENIA JURADO GARCÍA SECRETARIA

menfunc

Firmado Por: Diego Alejandro Arias Sierra

## Juez Juzgado Municipal Civil 002 Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734c35e2ec5c5e1bb2af5a8868a44e8e8fa67645ebde2c72fbceb3f4f2def326**Documento generado en 31/05/2023 02:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica